

DECRETO N°

. 1152 .

NEUQUÉN,

11 NOV 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 8127-M-2024, los Decretos N° 0013/24, N° 0322/24 y N° 0956/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0013/24, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de las Subsecretarías que de ella dependen;

Que en el Anexo II del Decreto N° 0956/24, se incurrió en un error administrativo al realizar modificaciones en la estructura de la referida Secretaría, ya que donde dice: "Dirección de Promoción de Empleo y Emprendedurismo", debió decir: "Dirección de Recursos Humanos y Empleabilidad", lo cual debe ser rectificado por el presente decreto;

Que asimismo, en el Anexo II del Decreto N° 0956/24, se se consignó erróneamente la dependencia funcional de la Dirección de Planificación Administrativa, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°) de dicho Decreto, dicha dirección depende funcionalmente de la Dirección Municipal de Articulación y Enlace Institucional, perteneciente a la Subsecretaría de Empleo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y no del Nivel Central de esta última;

Que resulta pertinente, tratándose de un vicio leve, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69°), inciso b) de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal mediante la cual se subsanen los errores administrativos cometidos, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c, 76°) y 77°) de la referida Ordenanza, confiriendo este último artículo efectos retroactivos a la presente norma legal, al considerarse que el acto enmendado ha carecido de vicios;

Que asimismo, la titular de la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita dar de baja el cargo vacante de planta política, denominado División de Comunicación y Networking, dependiente de la Dirección de Recursos y Humanos y Empleabilidad, dependiente de la Dirección Municipal de Articulación y Enlace Institucional, perteneciente a la Subsecretaría de Empleo, que funciona bajo la órbita de la referida Secretaría;

Que además se propicia crear e incorporar en la planta política de la Secretaría mencionada, la División de Control de Calidad, Lotes y Etiquetados, y la División de Producción Sala Toma Norte, ambas dependientes de la Dirección de Sala Toma Norte, perteneciente a la Coordinación de Integración Socio Productiva, de la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

1152-24

Que en el mismo sentido, se creará e incorporará la División de Educación Física, de la Dirección de Actividades Saludables, dependiente de la Dirección Municipal de Hábitos Saludables, perteneciente de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, de la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

Que se procederá a ocupar el cargo vacante, en virtud del Decreto N° 0322/24, denominado División de Atención al Ciudadano, perteneciente a la Dirección de Actividades Saludables, dependiente de la Dirección Municipal de Articulación y Enlace Institucional, perteneciente a la Subsecretaría de Empleo, que funciona bajo la órbita de la referida Secretaría;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, se propician las designaciones en planta política de las personas que se consignan en el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente norma legal, en los cargos y en las categorías que allí se indican;

Que por otro lado se procederá a contratar a las personas que se detallan en el **ANEXO II** que forma parte integrante del presente decreto, bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, por los montos que en cada caso se indica;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Presupuesto, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que ha prestado la correspondiente conformidad el Subsecretario de Hacienda;

Que intervino la Dirección de Fiscalización Jurídica dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RECTIFÍCASE en el Anexo II del Decreto N° 0956/24, en su ----- parte pertinente, donde dice: "*Dirección de Promoción de Empleo y Emprendedurismo*", debe decir: "*Dirección de Recursos Humanos y Empleabilidad*", en razón de los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) RECTIFÍCASE en el Anexo II del Decreto N° 0956/24, en su ----- parte pertinente, la ubicación funcional de la Dirección de Planificación Administrativa, la cual dependerá de la Dirección de Articulación y

1152-24

Enlace Institucional, perteneciente a la Subsecretaría de Empleo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, en razón de los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°) DESE DE BAJA de la estructura orgánico funcional de la ----- Secretaría de Jefatura de Gabinete, el cargo denominado División de Comunicación y Networking, dependiente de la Dirección de Recursos y Humanos y Empleabilidad, de la Dirección Municipal de Articulación y Enlace Institucional, perteneciente a la Subsecretaría de Empleo, que funciona bajo la órbita de la mencionada Secretaría, a partir de la firma del presente decreto.

Artículo 4°) CRÉASE E INCORPÓRASE en la Secretaría de Jefatura de ----- Gabinete, el cargo denominado División de Control de Calidad, Lotes y Etiquetados, dependiente de la Dirección de Sala Toma Norte, perteneciente a la Coordinación de Integración Socio Productiva, que funciona bajo la órbita de la mencionada Secretaría, a partir de la firma del presente decreto.

Artículo 5°) CRÉASE E INCORPÓRASE en la Secretaría de Jefatura de ----- Gabinete, el cargo denominado División de Producción Sala Toma Norte, dependiente de la Dirección de Sala Toma Norte, perteneciente a la Coordinación de Integración Socio Productiva, que funciona bajo la órbita de la mencionada Secretaría, a partir de la firma del presente decreto.

Artículo 6°) CRÉASE E INCORPÓRASE el cargo denominado División ----- de Educación Física, de la Dirección de Actividades Saludables, dependiente de la Dirección Municipal de Hábitos Saludables, perteneciente de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a partir de la firma del presente decreto.

Artículo 7°) DESÍGNANSE en la planta política de la Secretaría de Jefatura ----- de Gabinete, a las personas que se consignan en el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente norma legal, en los cargos y en las categorías que expresamente se indican, a partir de la firma del presente decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios y asignanse los adicionales establecidos en el Anexo II, artículo 43°) por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694 y con encuadre en el Anexo I, artículo 8°) inciso 1) del mencionado estatuto.

Artículo 8°) AUTORÍZANSE Y APRUEBANSE en la Secretaría de Jefatura de ----- Gabinete, las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de las personas que se indican en el **ANEXO II**, que forma parte integrante de la presente norma legal, por el importe que en cada caso expresamente se detalla en el mismo, con la vigencia que allí se consigna y

1152-24

hasta el día 31 de diciembre del año 2024, con encuadre en el artículo 9°) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 9°) FACÚLTASE a la Secretaria Jefa de Gabinete a suscribir en ----- representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos de las personas detalladas en el **ANEXO II** que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 10°) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a las Imputaciones: 8-EM-1-1-0-2, 8-E-1-1-0-3, 8-EE-1-1-0-1, Partida Principal: "Personal" y "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 11°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 12°) El presente decreto será refrendado por la Secretaria ----- Jefa de Gabinete.

Artículo 13°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) GAIDO
PASQUALINI**

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1152-24

ANEXO I

**SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE
COORDINACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIO PRODUCTIVA**

Dirección de Sala Toma Norte
División de Control de Calidad, Lotes y Etiquetados
Victoria Nahir OLAVE, D.N.I. N° 41.436.462
Categoría 22 – Jefe de División


División de Producción Sala Toma Norte
Johana Karen ARRIAGADA, D.N.I. N° 38.044.998
Categoría 22 – Jefe de División

SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR CIUDADANO

Dirección Municipal de Hábitos Saludables
Dirección de Actividades Saludables
División de Educación Física
José Nicolás FRIAS RAZZOLINI, D.N.I. N° 38.733.089
Categoría 22 – Jefe de División

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO

Dirección Municipal de Articulación y Enlace Institucional
Dirección de Recursos Humanos y Empleabilidad
División de Atención al Ciudadano
Gabriel GIUSTINCICH ELOSEGUI, D.N.I. N° 39.683.080
Categoría 22 – Jefe de División


Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

1152-24

ANEXO II

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Contrato de Servicios – CUIT

Importe Mensual de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00)

Enzo Maximiliano OLAVE, D.N.I. N° 43.947.094

Pablo Eduardo SARNO, D.N.I. N° 25.013.686

Con vigencia a partir del día 01 de octubre de 2024

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN